
El TSJA informa

Anexo II Delitos (por epígrafes)

-imputados a M^a Victoria P.

Epígrafe A

1. Delito continuado de cohecho: por haber recibido dinero y regalos a cambio de favores (los favores hechos a Julián D.M. en su condición de alcaldesa y Presidenta de las sociedades públicas municipales). Es delito continuado porque se ha producido a lo largo de varios años. Julián D.M. fue condenado en la sentencia anterior por el mismo delito -por haberle dado dinero y regalos).

2.- Blanqueo de capitales: El dinero recibido por María Victoria P. por favores que otorgaba (cohechos) lo introducía después en el circuito-mercado económico como si fuera dinero o bienes adquiridos lícitamente.

Epígrafe A1.-

3. Contra la Hacienda Pública: porque compró varios locales y garajes, entregado parte del precio de compra en negro y por colaborar a que la vendedora no declarase el dinero que le daba en negro a la Hacienda Pública.

4.- Contra la Hacienda Pública: por haber declarado a la Hacienda Pública ganancias inferiores a las recibidas en el ejercicio correspondiente al año 2005.

Epígrafe B1

5.- Prevaricación y Fraude a la Administración: por haber vendido fincas sin celebrar una subasta pública, y vendiéndoselas a una determinada persona y a un precio inferior a su valor real de mercado.

Epígrafe C

6.- Fraude a la Administración: por haber vendido fincas a un tercero sin subasta pública y por un precio inferior al de mercado.

Epígrafe D

7. Tráfico de influencias: por haber presionado a políticos y/o técnicos de las administraciones para que determinadas fincas se calificaran de acuerdo a sus propósitos con el fin de que pudiera edificar en ellas.

Epígrafe E1

8.- Prevaricación por haber adoptado decisiones ilegales para que la empresa encargada del servicio de mantenimiento y saneamiento del agua se sustituyera por otra diferente.

Epígrafe E3

9.- Fraude de subvenciones: por haber obtenido una subvención del Instituto Aragonés del Agua destinando parte del dinero recibido a otros fines distintos a aquellos para los que fue concedida.

Epígrafe E4

10.- Malversación de caudales públicos: por haber pagado con fondos públicos (dinero del ayuntamiento) comidas particulares y compras de bienes para ella.

Epígrafe F1

11.- Prevaricación: por haber adjudicado el amueblamiento del centro médico a una amiga sin concurso público.

Epígrafe F2

12.- Prevaricación: por haber contratado durante 7 años todos los viajes del Ayuntamiento y de las sociedades municipales con la misma agencia, propiedad de una amiga suya y con el fin de favorecer su negocio.

Epígrafe F3

13.- Prevaricación: por haber adjudicado la construcción de una pasarela sobre la autovía A-2, a su paso por La Muela, sin tener la necesaria autorización del Ministerio de Fomento.

NOTA: 1.- Los delitos prevaricación de los PUNTOS 8, 11, 12 y 13 se castigan como **un solo delito continuado con una sola pena**. En la anterior sentencia dictada el 23 de septiembre de 2016 se impusieron cuatro penas.



Consejo General
del Poder Judicial



Tribunal Superior
de Justicia
de Aragón

2.- La sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza de 23 de septiembre de 2016 fue anulada por el Tribunal Supremo porque no se habían fundamentado suficientemente las absoluciones de los acusados.

3.- El concepto utilizado en la sentencia del 23 de septiembre de "Fraude y exacciones ilegales" o "de exacciones ilegales", en algunos casos, se corresponde con la denominación de "fraude a la administración" utilizada en la sentencia del 28 de junio de 2019.